



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01592-00

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para efectuar su correspondiente calificación, al efectuar un examen preliminar de las mismas, del acta individual de reparto, se constata que el presente asunto no fue sometido a reparto en el grupo que legalmente le corresponde, pues obsérvese, que el mismo fue designado dentro de la categoría de "*PROCESOS MONITORIOS*", cuando de la revisión del libelo genitor se denota que las pretensiones del mismo se encuentran encaminadas al trámite de un proceso **EJECUTIVO**, en consecuencia, de conformidad con lo consignado en el Acuerdo PSAA-15-10443 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

REMITIR de forma inmediata la presente demanda a la Oficina Judicial, a fin de que se corrija el acta y lo remita nuevamente a esta Sede Judicial en la categoría que legalmente corresponda. **Ofíciense**

Déjense las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación
en estado No. 089 de hoy
22 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26134218285320650a04040b8d66aa580cafafa3f0637f0894cda2580e0f2714**

Documento generado en 21/11/2022 02:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>